



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, PARA EL AÑO 2017, EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de 10 de febrero de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 16 de febrero de 2017, se convoca la celebración de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2017.

En el artículo 4 de la citada orden se establece que “La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad determinará mediante resolución los días de celebración de las pruebas, que en todo caso serán en el mes de junio y primera quincena de septiembre de 2017. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y, a título informativo en la página Web <http://www.carm.es/cefe> (área temática de educación de personas adultas-enlace convocatorias), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-convocatorias pruebas).”

Igualmente, el artículo 17.2, dispone que “La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad determinará, mediante resolución, el horario y la distribución de los ejercicios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y, a título informativo en la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-convocatorias pruebas) y en la página Web de la Consejería de Educación y Universidades página Web <http://www.carm.es/cefe> (área temática de educación de personas adultas-convocatorias), así como en los centros de educación de personas adultas y en los institutos de educación secundaria donde se realizan las pruebas.”



En virtud de la Orden de 27 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de dieciocho años, y con el fin de desarrollar lo dispuesto en la misma para las convocatorias de junio y de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es determinar los días de celebración, actuaciones y horario de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, correspondientes a la convocatoria del año 2017, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Días de celebración, actuaciones y horario de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años.

1. La realización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tendrá lugar el sábado, 3 de junio de 2017 en la convocatoria de junio y el sábado, 2 de septiembre de 2017 en la convocatoria de septiembre, en los centros educativos donde los aspirantes han sido admitidos con carácter definitivo a los que hace referencia el anexo I de la Orden de 10 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2017, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El orden y desarrollo será el que se determina a continuación:

- a) 8:15 horas del día 3 de junio y 2 de septiembre de 2017, respectivamente: reunión de los tribunales en los centros educativos donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo correspondiente.
- b) 9:00 horas: citación e identificación personalizada de todos los participantes que vayan a presentarse a todos los ejercicios o a cualquiera de ellos.
- c) Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde, en los días señalados en el primer párrafo del presente punto. La distribución de los ejercicios será la siguiente:

- Horario de mañana, se realizarán los ejercicios correspondientes a los siguientes ámbitos:
 - Científico y Tecnológico, que comenzará a las 9:30 horas y finalizará a las 12:00 horas.
 - Social, que comenzará a las 12:30 horas y finalizará a las 14:30 horas.
- Horario de tarde, se realizarán los ejercicios correspondientes al ámbito de Comunicación, que dará comienzo a las 16:30 horas y finalizará a las 18:30 horas.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento, pudiendo el tribunal requerir su exhibición en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, regla y máquina calculadora no programable.

Disposición final única. Publicación de la resolución.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y, a título informativo, en la página web <http://www.educarm.es> (Educación para Adultos/Pruebas libres ESO 2017), y en la página web <http://www.carm.es/ceu> (área temática/educación de personas adultas/convocatorias) así como en los tablones de anuncios de los institutos de educación secundaria donde se van a celebrar las pruebas y de todos los centros de educación de personas adultas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Ana Millán Jiménez.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

